CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 80.10.01.07.57-2016

OBJETO: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCION DE CAPACITACION PARA LA VIGENCIA 2016 DEL -IMETY".

CONTRATANTE: Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano De Yumbo - IMETY

CONTRATISTA: FUNDACION LABOR EMPRESARIAL
NIT: 900.269.397-9

SUPERVISOR: JAIME SANCHEZ LENIS

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 24.035.000.)

FECHA DE INICIO: 5 DE AGOSTO DEL 2016

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DEL 2016

Entre los suscritos, Licenciado JAIME SANCHEZ LENIS, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.449.490, quien actúa en representación legal del Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano De Yumbo - IMETY, en calidad de Director y supervisor del contrato, y el Sr. FUNDACION LABOR EMPRESARIAL identificado con la Cédula de Ciudadanía No. NIT: 900.269.397-9, en calidad de contratista, para suscribir la presente a acta de terminación y liquidación en los siguientes términos

CONSIDERACIONES

1. Que el día 05 DE Agosto del 2016, Instituto Municipal De Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano De Yumbo - IMETY, y FUNDACION LABOR EMPRESARIAL, suscribieron contrato de prestación de servicios personales y de apoyo a la Gestión No. 80.10.01.07.57-2016, cuyo objeto "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION EN LA EJECUCION DEL PLAN INSTITUCION DE CAPACITACION PARA LA VIGENCIA 2016 DEL -IMETY".

2. Que la CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en la suma VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 24.035.000.) INCLUIDO EL IVA. El contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera así: **a.)** Una primer pago por concepto de anticipo por el cincuenta por ciento (50%) a la legalización del contrato. **b.)** Dos pagos por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.oo) pagaderos el día 30 de septiembre, 29 de octubre y **c.)** una última cuota por el valor de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL QUNIENTOS PESOS MCTE ($ 4.017.500.) pagadera el 30 de noviembre de 2016, de 2016 previa presentación de informe y recibido a satisfacción del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual

3. Para la celebración del Contrato se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000129 de 01 De Agosto 2016 y Registro Presupuestal No.000123 de 05 de Agosto del presupuesto para la vigencia fiscal de año 2016.

4. Que dentro de las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA CUARTA, está la de presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas.

5. Que el CONTRATISTA cumplió las actividades contempladas en el contrato de servicios personales de apoyo a la gestión, según consta en todos y cada uno de los informes de actividades aprobados por el Lic. Jaime Sánchez Lenis Director de Imety, en calidad de supervisor del mismo, y que reposan en el expediente del contrato.

6. Que EL CONTRATISTA cumplió con el pago oportuno de los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) dentro de los términos señalados en el art. 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007 cada mes, y presentó documentos que así lo acreditan.

7. Que dentro del plazo de ejecución del contrato no se presentaron prorrogas, ni suspensiones al mismo.

8. Que el balance financiero de ejecución de contrato, según certificación expedida por el área financiera, Tesorero, fechado el 10 de Marzo de 2017 , es el siguiente:

	INICIO	TERMINACIÓN
1. Valor Total del Contrato	$ 24.035.000.oo	
2.Valores cancelados al CONTRATISTA:		$ 24.035.000.oo
3. Saldo por pagar al CONTRATISTA		0
4. Saldo a favor del IMETY		0
Sumas Iguales	$ 24.035.000.oo	$ 24.035.000.oo

9. Que el desarrollo administrativo del contrato ha sido normal habiéndose cumplido mutuamente hasta la fecha las obligaciones por las partes y cumplido el plazo pactado, se debe proceder con su liquidación final, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 art 60 de 1993, ley 1150 art 1.150 de 1997 y Decreto. 019 de 2012 que disponen: "*...los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás, que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes...*", a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo entre las partes, el Contrato de Prestación de Servicios personales y de Apoyo a la Gestión No.80.10.01.07.57-2016, suscrito entre el IMETY y FUNDACION LABOR EMPRESARIAL, para lo cual, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto en relación la celebración, ejecución, terminación, forma de pago, y declaran expresamente que no existe controversia alguna.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existen obligaciones pendientes entre las partes. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contencioso administrativa, relacionada con el contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por quienes en ella intervienen, en el Municipio de Yumbo (Valle) a los 16 MAR 2017

Jaime Sánchez Lenis
Director IMETY
Supervisor

Luis Alfonso Ledesma Chávez
Contratista

Elaboró: Miguel Enrique Guevara Fernández
Revisó: Gilberto Ruiz Osorio
Aprobó: Jaime Sánchez Lenis